

RESOLUCION EXENTA N° 015/

236

REF: Adjudica Licitación Pública ID 1574-12-LQ17 para LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES CÓDIGO 04.2.04.001.

LA SERENA, 07 ABR 2017  
VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/016, del 16 de Enero de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/125 del 28 de Febrero de 2017** que autorizó el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para **LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES CÓDIGO 04.2.04.001., COMUNA DE SALAMANCA y RESOLUCION EXENTA N° 015/174 del 10 de Marzo de 2017** que rectificó errores involuntarios en los putos 9 y 17 de las Bases Administrativas;

2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-12-LQ17;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIONEL JULIO ENCINAS E.I.R.L	76.276.295-1
2	CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA	76.423.752-8
3	CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA.	76.292.713-6
4	LOHSE Y VILLABLANCA LIMITADA	77.106.450-7

4.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	45%
Experiencia en obras similares	50%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

**Nota:** Ver Acta de Evaluación y cuadro de evaluación adjuntos.

5.- Las Ofertas que fueron evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIONEL JULIO ENCINAS E.I.R.L	76.276.295-1
2	CONSTRUCCIONES EL SAUCE LIMITADA	76.423.752-8
3	CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA.	76.292.713-6
4	LOHSE Y VILLABLANCA LIMITADA	77.106.450-7

6.- Que, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la licitación pública LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES CÓDIGO 04.2.04.001., COMUNA DE SALAMANCA, a la empresa CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA., RUT 76.292.713-6, proceso licitatorio identificado bajo 1574-12-LQ17.-:

PROGRAMA 01	
CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA. RUT 76.292.713-6	Detalle: LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES CÓDIGO 04.2.04.001., COMUNA DE SALAMANCA

#### RESUELVO:

1.- Contrátese a los Proveedores que a continuación se indican, por la LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES CÓDIGO 04.2.04.001., COMUNA DE SALAMANCA de acuerdo a las ofertas informadas en el portal Mercado Público:

**CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA. RUT 76.292.713-6**, domiciliado en San Martín 312 of 34, COMUNA DE ILLAPEL fono (56) 53-525483, email [sobreroca.ltda@gmail.com](mailto:sobreroca.ltda@gmail.com), proceso licitatorio identificado bajo 1574-12-LQ17.-, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución, valor correspondiente a \$ 152.970.930.- IVA incluido;

2.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 001, Programa 1, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio: **\$ 152.970.930;**

3.- El plazo de ejecución de obra será de 150 días corridos, contado desde el día hábil siguiente de la entrega del terreno;

4.- La Unidad Asesoría Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, después de la tramitación de la presente Resolución y recibir el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales por parte del proveedor, cuya glosa de garantía debe indicar: **“En garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales de licitación pública ID 1574-12-LQ17”;**

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- **CONSTRUCTORA PALMA PASSIG Y GALLEGOS TISKA LTDA, RUT 76.292.713-6, por un monto de \$ 10.707.965.- (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS)**

El monto es equivalente al 7% del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de 210 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación se efectuará a través de la Oficina de Tesorería.

Esta garantía será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva sin observaciones y de la entrega de las certificaciones establecidas en el punto 27 de las bases administrativas;

6.- El Lugar de Entrega del servicio será en **JOSE MIGUEL INFANTE N° 341, COMUNA DE SALAMANCA;**

7.- Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.5% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

8.- La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras

Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo;

**9.- La obra se pagará de la siguiente forma:**

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: *“Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA BLANCA NIEVES ID 1574-12-LQ17”*. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, intermedios y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el primer estado de pago, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la I. Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pagos intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones y no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del PERMISO DE EDIFICACIÓN, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, copia del ingreso de los expedientes a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda el proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario;

#### 10.- Respecto de la Recepción de Obras.

##### Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito o por mail la recepción de la obra a la Inspección Técnica, en el caso que sea por escrito este documento lo deberá ingresar por Oficina de Partes.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 10 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

##### Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la habilitación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra (ítem 17 de las presentes bases), de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE AGUA-LUZ-ALCANTARILLADO- GAS, PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS PLANTAS FISICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra;

11.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Informe de Evaluación y Cuadro de Evaluación;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANP/PRA/WRG/CMC/MBA/CVC/cvc  
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)





Plantillas de antecedentes entregados por los contratistas, contemplando las Bases Administrativas para la adjudicación de obras menores en Jardines Infantiles JUNJI IV Región.

Cuadro resumen de ponderación según antecedentes de los oferentes

Licitación Pública ID: I574-12-LQ17

Descripción: Contratación de la Conservación del jardín infantil y Sala Cuna Blanca Nieves código 04.2.04.001

Dirección: Jose Miguel Infante N° 341, Salamanca

Código: 04.2.04.001

Fecha: 31-03-2017

N°	Nombre Oferentes	PRECIO DE OFERTA DE LA EMPRESA 45 %		EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES 50 %			ENTREGA DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO 5%		PONDACION	OBSERVACIONES
		Precio Sin Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Nota	Ponderación 45 %	N° Obras Similares	Nota	Ponderación 5%		
1	Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encina E.I.R.L. RUT. 76.276.295-1	\$ 133.293.590	\$ 158.619.372	9,64	4,34	5	5	10	0,50	7,34
2	Construcciones El Sauce Limitada RUT. 76.423.752-8	\$ 132.712.200	\$ 157.927.518	9,69	4,36	7	8	10	0,50	8,86
3	Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda. RUT. 76.292.713-6	\$ 128.547.000	\$ 152.970.930	10,00	4,50	10	10	10	0,50	10,00
4	Lohse y Villablanca Limitada RUT. 77.106.450-1	\$ 132.413.444	\$ 157.571.998	9,71	4,37	8	8	10	0,50	8,87
<b>TOTAL</b>										



 <p>Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación  Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe Final de Evaluación</h2>	<p><b>Código</b> : F-SCCP-02  <b>Versión</b> : 00  <b>Fecha</b> : 20/10/15  <b>Página</b> : 1 de 3</p>
---	--------------------------------------	--

La Comisión de Evaluación y Adjudicación designada para evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas en respuesta a la licitación **ID: 1574-12-LQ17 Contratación de la Conservación del Jardín Infantil y Sal Cuna Blanca Nieves, comuna de Salamanca**, realizada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa:

**I. Ofertas recibidas**

N°	Nombre del Proveedor/Razón social	RUT
1	Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encinas E.I.R.L	76.276.295-1
2	Construcciones El Sauce Limitada	76.423.752-8
3	Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda.	76.292.713-6
4	Lohse y Villablanca Limitada	77.106.450-7

**II. Ofertas inadmisibles**

N°	Nombre del Proveedor/Razón social	Motivo


**III. Ofertas admitidas**

N°	Nombre del Proveedor/Razón social	RUT
1	Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encinas E.I.R.L	76.276.295-1
2	Construcciones El Sauce Limitada	76.423.752-8
3	Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda.	76.292.713-6
4	Lohse y Villablanca Limitada	77.106.450-7

**IV. Criterios y ponderaciones para evaluar las ofertas aceptadas**

Criterio 1 : PRECIO OFERTADO (Precio Oferta Menor/Precio Oferta) * 10			Ponderación 45 %
Proveedor	Propuesta	Fórmula de cálculo	Puntaje
Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encinas E.I.R.L	\$ 158.619.372	9,64	4,34
Construcciones El Sauce Limitada	\$ 157.927.518	9,69	4,36
Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda.	\$ 152.970.930	10,00	4,50
Lohse y Villablanca Limitada	\$ 157.571.998	9,71	4,37



	<b>Informe Final de Evaluación</b>	<b>Código</b> : F-SCCP-02 <b>Versión</b> : 00 <b>Fecha</b> : 20/10/15 <b>Página</b> : 2 de 3
---	------------------------------------	---

Criterio 2 : EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES 0=2; 3-5=5; 6-9=8; 10 o más=10			Ponderación 50 %
Proveedor	Propuesta	Fórmula de cálculo	Puntaje
Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encinas E.I.R.L	5	5	2,50
Construcciones El Sauce Limitada	10	10	5,00
Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda.	10	10	5,00
Lohse y Villablanca Limitada	8	8	4,00




Criterio 3: CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES Presentando todos los documentos dentro del plazo indicado=10 Presentando todos los documentos dentro del plazo extendido=5 Que no cumplan con plazo indicado y extendido =0			Ponderación 5 %
Proveedor	Propuesta	Fórmula de cálculo	Puntaje
Ingeniería y Construcción Lionel Julio Encinas E.I.R.L	si	10	0,50
Construcciones El Sauce Limitada	si	10	0,50
Constructora Palma Passig y Gallegos Tiska Ltda.	si	10	0,50
Lohse y Villablanca Limitada	si	10	0,50

#### V. Resultado de la Evaluación

Se sugiere adjudicar a la Empresa Constructora Palma Passig Y Gallegos Tiska Ltda., la que obtuvo 10,00 puntos de 10.

	<b>Informe Final de Evaluación</b>	<b>Código</b> : F-SCCP-02 <b>Versión</b> : 00 <b>Fecha</b> : 20/10/15 <b>Página</b> : 3 de 3
---	------------------------------------	---

**VI. Registro de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación**

Nombre	RUT	Cargo	Firma
Carolina Michea Cortés	RUT: 13.826.610-9	Subdirectora de Infraestructura y cobertura	
Wilson Rojas Gallardo	RUT: 10.232.444-7	Subdirector de Recursos Financieros	
Paola Prat Aguirre	RUT: 13.648.951-8	Encargada Unidad Jurídica	

<b>Fecha de emisión del informe</b>	31-03-2017
-------------------------------------	------------